

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

2410

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia de la EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS, S.A. (ENRESA), con NIF/CIF n.º: A-78056124 y domicilio en calle Emilio Vargas, 7, Madrid, el expediente relativo a la revisión de la autorización administrativa de vertido de aguas residuales procedentes de la actividad de desmantelamiento de la Central Nuclear José Cabrera, al río Tajo (Embalse de Zorita), en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara).

Lo que, conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE n.º 176, de 24 de julio de 2001), y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE n.º 103, de 30 de abril), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE n.º 135, de 6 de junio) se hace público a fin de que en el plazo de treinta (30) días, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la avenida de Portugal, 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 166.024/11.

NOTA EXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales procedentes del desmantelamiento de la Central Nuclear José Cabrera, se ha previsto unas instalaciones de tratamiento con las siguientes características:

- UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES: Central Nuclear José Cabrera, tm. Almonacid de Zorita (Guadalajara).
- CARACTERÍSTICAS DEL VERTIDO: Industrial clase 1, con los siguientes valores límite de emisión:
- | | |
|------------------------|--------------|
| pH: | entre 6 y 9. |
| Sólidos en suspensión: | <30 mg/l. |
| DBO ₅ : | <10 mg/l. |
| DQO: | <30 mg/l. |
| Hidrocarburos totales: | <1 mg/l. |
| Temperatura: | ≤20,5 °C. |
- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES: Evaporador y tanque de almacenamiento para efluentes físico-químicos. Reactor biológico, decantación y lechos de secado para aguas residuales domésticas.
- DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL VERTIDO: Puntos de control intermedios para cada flujo.
Caudalímetros para el control de los volúmenes vertidos.
Control en continuo de pH, O₂, conductividad, temperatura y turbidez.
- MEDIO RECEPTOR DEL VERTIDO: Río Tajo (Embalse de Zorita), margen izquierda. Coordenadas UTM ETRS89 X (30) = 509.545; Y= 4.466.605 (m).
- VOLUMEN MÁXIMO DEL VERTIDO: 263.450 m³/año.

El Técnico de Vertidos, Carlos Villanueva Jiménez.

2510

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2015, por el que se hace pública la composición de la Mesa de contratación del Ayuntamiento de Guadalajara.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la composición de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Guadalajara, que se constituye con carácter permanente y que es la siguiente:

a) Presidente:

Titular: D. Fernando de Barrio Sastre, Oficial Mayor Accidental, y suplente: D.^a Blanca Causapie Lopesino, Técnico de Administración General Coordinadora de Urbanismo e Infraestructuras.

b) Secretario:

Titular: D. José Antonio Escribano Gil, Jefe de la Sección de Contratación, y suplentes: D.^a Ana Belén Gómez Chía y D.^a Cristina Tabara Alda, Técnicos de Administración General.

c) Vocales:

- Titular: D.^a Elena Martínez Ruiz, Secretaria General de la Corporación, y suplentes: D. Miguel Angel de la Torre Mora, Jefe de los Servicios Jurídicos, y D.^a María Jesús García Menéndez, Técnico de Administración General.

- Titular: D. Manuel Villasante Sánchez, Interventor, y suplentes: D. Eduardo Pardo Cuevas, Jefe de la Sección de Fiscalización, y D.^a Cristina Caja Gallardo, Jefa de la Sección de Contabilidad.

- Titulares: D. Alfonso Santos Vindel, Ingeniero Técnico de Obras Públicas; D.^a Laura Martínez Romero y D.^a Gema del Sol Lozano, Técnicos de Administración General, y D. Julio Establés Martínez, Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía local.

Contra el precedente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha

jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña, en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 1 de julio de 2015.– El Alcalde.

2523

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE GUADALAJARA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión celebrada el 30 de junio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas al Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Guadalajara, en los términos expuestos en los informes técnicos que se adjuntan.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Guadalajara.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Los ciudadanos tendrán a su disposición en la página web municipal el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Guadalajara para su consulta.

En Guadalajara a 2 de julio de 2015.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

2406

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Utande

ANUNCIO DECRETO DE ORGANIZACIÓN

Con motivo de la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, una vez constituida la nueva Corporación Municipal y en virtud de lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 38, 44, 45 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2011, ha sido

nombrado Teniente de Alcalde: D. Ángel Ayuso García, y se han conferido las siguientes delegaciones genéricas:

Área de Agricultura, Medio Ambiente, Juventud y Deportes a D. Ángel Ayuso García.

En Utande a 23 de junio de 2015.– El Alcalde, Tomás Guerra Torrico.

2407

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Caspueñas

ANUNCIO DECRETO DE ORGANIZACIÓN

Con motivo de la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, una vez constituida la nueva Corporación Municipal y en virtud de lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 38, 44, 45 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, ha sido nombrado Teniente de Alcalde: D. Fernando Nuñez Canellada, y se han conferido las siguientes delegaciones genéricas:

Área de Medio Ambiente, Cultura y Festejos a D. Fernando Nuñez Canellada.

Area de Obras y Mantenimiento de Infraestructuras Municipales a D. Juan Antonio Carles Sanz.

En Atanzón a 22 de junio de 2015.– El Alcalde, José Antonio Alonso Rodríguez.

2408

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Atanzón

ANUNCIO DECRETO DE ORGANIZACIÓN

Con motivo de la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, una vez constituida la nueva Corporación Municipal y en virtud de lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 38, 44, 45 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, ha sido nombrado Teniente de Alcalde: D. Luis Alberto Ramos Machuca, y se han conferido las siguientes delegaciones genéricas:

Area de Cultura, Festejos y Medio Ambiente a D. Raimundo Ramos Sánchez.

En Atanzón a 19 de junio de 2015.– El Alcalde, Carlos Cabras Expósito.

2412

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Orea

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales de 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Orea, a la concejala D.ª María Concepción Casado Herranz.

A la Teniente de Alcalde nombrada, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los citados preceptos legales.

En Orea a 23 de junio de 2015.– La Alcaldesa, Marta Corella Gaspar.

2413

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mazuecos

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido

el día 13 de junio, a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Mazuecos a D. Cristian García García.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Roberto García García, en Mazuecos a 16 de junio, de 2015.

2414

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Castilnuevo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos directos	7.815,00
2	Impuestos indirectos	100,00
3	Tasas y otros ingresos	3.115,00
4	Transferencias corrientes	4.500,00
5	Ingresos patrimoniales	300,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	15.830,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de personal	6.900,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.730,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	100,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	15.830,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo, se publica la Plantilla de personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretario Interventor.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Castilnuevo a 16 de junio de 2015.- El Alcalde, Francisco Oter Abanades.

2409

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pareja

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19/06/2015 ha sido nombrado D. Ricardo Fernández Guevara en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto

en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En la Villa de Pareja a 19 de junio de 2015.– El Alcalde, Fco. Javier del Río Romero.

2417

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Galve de Sorbe

DECRETO DE ORGANIZACIÓN POR EL QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Don Francisco Javier López Lorenzo, Alcalde del Ayuntamiento de Galve de Sorbe, Guadalajara.

Celebradas las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio del presente a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Galve de Sorbe a:

- Don Jesús Gordo Sierra, Concejal, mayor de edad con DNI n.º 70165483G y domicilio a efecto de notificaciones en Travesía de las Eras n.º 43 de Galve de Sorbe, Guadalajara.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a

tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier López Lorenzo, en Galve de Sorbe a 15 de junio de 2015, de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde, Fco. Javier López Lorenzo, el Secretario, Juan Manuel Martín Pozas.

2418

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valverde de los Arroyos

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto general y la Plantilla de personal para el ejercicio 2015, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los términos siguientes:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

INGRESOS		GASTOS	
Capítulo 1.º	40.000	Capítulo 1.º	16.990
Capítulo 2.º	4.000	Capítulo 2.º	39.500
Capítulo 3.º	16.500	Capítulo 4.º	13.000
Capítulo 4.º	12.000	Capítulo 6.º	28.000
Capítulo 5.º	2.500		
Capítulo 7.º	22.490		
TOTAL	97.490 euros	TOTAL	97.490 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1.

- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor.

- Grupo: A2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrán interponer los interesados, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valverde de los Arroyos a 24 de junio de 2015.– El Alcalde, José Luis Bermejo Mata.

2420

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Megina****EDICTO**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2014, e informadas debidamente por la Comisión especial de cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Megina a 25 de junio de 2015.– El Alcalde, Pedro Fernández Abad.

2421

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torre del Burgo****ANUNCIO**

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTE DE ALCALDE.

Sr. D. Enrique Sánchez López.

Asimismo, se delega el área/materia de basura, medio ambiente y parques al Concejal Sr. D. Enrique Sánchez López.

El área/materia de cultura a la Concejala Sra. D.ª María Isabel Martínez Pérez.

El área/materia de salud y bienestar social a la Concejala Sra. D.ª María Isabel Martínez Pérez.

El área/materia de urbanismo y economía al Concejal Sr. D. Eduardo Villafranca Gil.

El área/materia de limpieza, obras y personal al Concejal Sr. D. Enrique Sánchez López.

Asimismo, se nombran los siguientes representantes en órganos colegiados:

• En la Mancomunidad de Aguas de la Muela:

- Titular: José Carlos Moreno Díaz.

- Suplente: M.ª Isabel Martínez Pérez.

• En la Mancomunidad de Basura Las Dos Campiñas:

- Titular: Enrique Sánchez López.

- Suplente: José Carlos Moreno Díaz.

• En el Consorcio para la gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara:

- Titular: José Carlos Moreno Díaz.

- Suplente: Enrique Sánchez López.

• En el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Guadalajara:

- Titular: José Carlos Moreno Díaz.

- Suplente: Eduardo Villafranca Gil.

• En la Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y la Campiña:

- Titular: Eduardo Villafranca Gil.

- Suplente: José Carlos Moreno Díaz.

• En la Comisión de Pastos:

- Presidente: José Carlos Moreno Díaz.

- Representante de los ganaderos: Jesús López del Río.

- Representante de los agricultores: Enrique Sánchez López.

En Torre del Burgo a 24 de junio de 2015.– El Alcalde, José Carlos Moreno Díaz.

2422

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Ciruelas****ANUNCIO**

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTE DE ALCALDE.

Sr. D. Enrique Serrano Valderas.

Asimismo, se delega el área/materia de juventud y deportes al Concejal Sr. D. Rubén Sanz Cristóbal.

El área/materia de hacienda al Concejal Sr. D. Enrique Serrano Valderas.

El área/materia de urbanismo al Concejal Sr. D. Enrique Serrano Valderas.

Asimismo, se nombra como representantes en órganos colegiados a los siguientes:

- Nombrar como representantes en la Mancomunidad de Municipios Las Dos Campiñas a los siguientes concejales:
 - Titular: Fco. Javier Sánchez Caballero.
 - Suplente: Enrique Serrano Valderas.
- Nombrar como representantes en la Mancomunidad de Aguas de La Muela a los siguientes concejales:
 - Titular: Fco. Javier Sánchez Caballero.
 - Suplente: Enrique Serrano Valderas.
- Nombrar como representantes en el Consorcio para el servicio de prevención, extinción de incendios, protección civil y salvamento de la provincia de Guadalajara a los siguientes concejales:
 - Titular: José Felix Majolero Palancar.
 - Suplente: Rafael Valderas López.
- Nombrar como representantes en la Asociación para el desarrollo de la Alcarria y la Campiña, a los siguientes concejales:
 - Titular: Enrique Serrano Valderas.
 - Suplente: Rafael Valderas López.
- Nombrar como representantes en el Consorcio para la gestión de Residuos Urbanos de la provincia de Guadalajara a los siguientes concejales:
 - Titular: Fco. Javier Sánchez Caballero.
 - Suplente: Enrique Serrano Valderas.

En Ciruelas a 25 de junio de 2015.– El Alcalde, Francisco Javier Sánchez Caballero.

2437

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Ciruelas****BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Asunto: Elección de Juez de Paz, titular y sustituto.

D. Francisco Javier Sánchez Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ciruelas, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz,

titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Ciruelas a 16 de junio de 2015.– El Alcalde, Francisco Javier Sánchez Caballero.

2423

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Establés**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2015, ha sido nombrado D. Dionisio Calonge Fernández en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Establés a 23 de junio de 2015.– El Alcalde, Alejandro Martínez Concha.

2424

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alcolea del Pinar****ANUNCIO**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2005, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he dispuesto el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

1.º Teniente de Alcalde, D. Juan Antonio Sacristán Sacristán.

2.º Teniente de Alcalde, D.ª Carmen Rojo Díaz.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del citado precepto legal.

En Alcolea del Pinar a 24 de junio de 2015.– El Alcalde, Isidoro Escolano Albacete.

2425

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 54/15, de fecha 13 de junio de 2015, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Teniendo previsto ausentarme de la localidad, desde el 14 al 23 de junio del corriente, resulta conveniente delegar las facultades propias de mi cargo en el Teniente de Alcalde durante esos días.

Teniendo en cuenta que la delegación de facultades está prevista en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 44 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL). Por ello y en base a las atribuciones del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar las facultades propias de la Alcaldía-Presidencia en el Teniente de Alcalde de esta Corporación Municipal, D. Rafael Pérez González, del 14 al 23 de junio de 2015, ambos inclusive.

SEGUNDO. Remitir la presente resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Loranca de Tajuña a 13 de junio de 2015.– El Alcalde, Enrique Calvo Montero.

2426

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hita

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedi-

do el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE:

Don Antonio Murillo Díaz.

Don Jesús San Miguel Viejo.

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS:

Área/materia de Agua, Medio ambiente, Nuevas Tecnologías y Cultura al concejal don Antonio Murillo Díaz.

Área/materia de Alumbrado Público, Juventud, Deportes y Transportes al concejal don Jesús San Miguel Viejo.

Área/materia de Educación-Servicios, Sociales-Sanidad, Turismo, Agricultura-Ganadería y Conservación-Limpieza al concejal don Alberto Rojo Blas.

Área/materia de Obras, Urbanismo, Patrimonio Histórico y Cementerio al concejal don Carlos Trillo Blas.

REPRESENTANTE DEL ALCALDE EN PADILLA DE HITA: Don Blas Díaz García.

En Hita a 25 de junio de 2015.– El Alcalde, José Ayuso Blas.

2427

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pastrana

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz, titular y sustituto.

D. Ignacio Ranera Tarancón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pastrana (Guadalajara) hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Pastrana a 23 de junio de 2015.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

2428

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuencemillán

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Teniente de Alcalde.

- Primer Teniente de Alcalde, Sr. D. Francisco Gabriel Estevez Sánchez.

- Segundo Teniente de Alcalde, Sr. D. Álvaro Calvo García.

Delegar de forma específica a favor del Concejal Sr. D. Francisco Gabriel Estevez Sánchez el cometido específico de Urbanismo y Economía.

Delegar de forma específica a favor del Concejal Sr. D. Álvaro Calvo García el cometido específico de Infraestructuras Municipales, Parques y Jardines.

Delegar de forma específica a favor del Concejal Sr. D. Carlos Domingo Arranz el cometido específico de Deporte Cultura y Juventud.

Delegar de forma específica a favor del Concejal Sr. D. José Antonio Calvo San José el cometido específico de Festejos, Medio Ambiente y Asociaciones.

En Fuencemillán a 15 de junio de 2015.– El Alcalde, Javier Magro Martínez.

2429

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Ordial

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, vengo a efectuar el siguiente nombramiento:

1.- Teniente de Alcalde: D. David Escribano Nuñez.

El Ordial a 23 de junio de 2015.– El Alcalde, José Nuñez Nuñez.

2430

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Semillas

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, vengo a efectuar el siguiente nombramiento:

1.- Teniente de Alcalde: D. César Rodríguez-Camuñas Escribano.

Semillas a 23 de junio de 2015.– El Alcalde, Juan Manuel Rey Jacquerez.

2432

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Bodega

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar los siguientes nombramientos:

- Teniente de Alcalde: D. Carlos Hernando de Mingo.

La Bodega a 15 de junio de 2015.– El Alcalde, Ángel Moreno Llorente.

2433

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Luzón

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 2015, ha sido nombrado D. Juan Francisco Merchán Casado en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprue-

ba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Luzón a 23 de junio de 2015.– El Alcalde, Francisco Julián Romero Regueros.

2434

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Casas de San Galindo

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Casas de San Galindo a D. Carlos Hernando Castillejo.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como en el supuesto de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde,

Casas de San Galindo a 23 de junio de 2015.– El Alcalde, Vicente Díaz Gómez.

2503

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón

De conformidad con resolución de alcaldía de 27 de junio de 2015, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 83 «Cañada de la Sima» y sito en Villanueva de Alcorón e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el n.º 83, para aprovechamiento de caza, se expone al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, para que

puedan presentarse reclamaciones, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 1. *Dependencia:* Secretaría.
 2. *Domicilio:* Plaza Mayor n.º 1.
 3. *Localidad y código postal:* Villanueva de Alcorón, 19460.
 4. *Teléfono:* 949 816 001.
 5. *Telefax:* 949 816 358.
 6. *Correo electrónico:* aytovillanuevadealcoron@gmail.com.
 7. *Dirección de internet del perfil de contratante:* www.dguadalajara.es.
 8. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* 29 de julio de 2015.

2. Objeto del contrato. La adjudicación mediante procedimiento de subasta abierta el aprovechamiento de caza del MUP n.º 83, denominado «Cañada de la Sima» y sito en Villanueva de Alcorón, e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el n.º 83.

3. Modalidad de enajenación: Subasta aprovechamiento de caza 1.974 ha. Plurianual 5 años.

4. Importe del contrato: Tasación total: 7.500 €, más IVA(21%), para el primer año.

5. Plazo de ejecución: Periodo hábil de caza de abril de 2015 a marzo de 2016. Forma parte del presente anuncio el pliego de condiciones técnicas, redactado por los servicios periféricos de la Consejería de Agricultura en Guadalajara, de fecha 9 de febrero de 2015, y que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta.

6. Fianzas: Provisional: 2% del precio de licitación y definitiva del 4% sobre el precio de adjudicación.

7. Gastos: Serán a cargo del adjudicatario los gastos de anuncios y aquellos que se deriven del aprovechamiento.

8. Plazo, lugar y hora de presentación: Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 11 h del día 29 de julio de 2015.

9. Documentación:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA**

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal de caza del monte de utilidad pública n.º 83, conocido como "Cañada de la Sima" y sito en Villanueva de Alcorón, e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el n.º 83. mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

10. Apertura de las ofertas.

- a) *Dirección:* Plaza Mayor n.º 1.
 b) *Localidad y código postal:* Villanueva de Alcorón, 19460.
 c) *Fecha y hora:* 29 de julio de 2015 a las 12:00 h.

En Villanueva de Alcorón a 27 de junio de 2015.–
 El Alcalde, Ramón Cerrilo López.

2431

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Monasterio****RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, vengo a efectuar el siguiente nombramiento:

1.- Teniente de Alcalde: D. Daniel Recuero Alonso.

Monasterio a 23 de junio de 2015.– La Alcaldesa, María Victoria Delgado Gómez.

2435

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Membrillera****ANUNCIO****RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Membrillera a D. Domingo Clemente Ruiz.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal,

sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como en el supuesto de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde,

Membrillera a 19 de junio de 2015.– El Alcalde, Leopoldina Peinado Martín.

2436

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Membrillera****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2015, el Presupuesto general para 2015 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Intervención de esta Entidad por el plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del mismo Texto Refundido puedan presentar las reclamaciones que tengan por pertinentes por los motivos que se citan en el artículo 170.2 ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que se computa desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en este Boletín oficial no se produjeran reclamaciones, de conformidad con el artículo 169.1 de la citada norma, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Membrillera a 22 de junio de 2015.– La Alcaldesa, Leopoldina Peinado Martín.

2415

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2013 0203094

N28150

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 70/2015

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 951/2013

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Manuela Iuliana Radu

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª GUADALAMAR RESTAURACION S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 70/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Manuela Luliana Radu contra la empresa GUADALAMAR RESTAURACION S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SEGÚN COPIA DEL AUTO Y DILIGENCIA ADJUNTOS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GUADALAMAR RESTAURACION S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a nueve de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

AUTO

Magistrado/a-Juez Sr./Sra. D./D.ª María Inmaculada Lova Ruiz.

En Guadalajara a nueve de junio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Manuela Luliana Radu ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia 59/15 de fecha 26 de febrero de 2015, frente a GUADALAMAR RESTAURACION S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecu-

ción es de 3.581,06 € en concepto de principal y de 716,21 € en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Manuela Luliana Radu, frente a GUADALAMAR RESTAURACION S.L., parte ejecutada, por importe de 3.581,06 euros en concepto de principal, más otros 716,21 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles in-

fracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Santander, cuenta n.º 1808 0000 64 0070 15 debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguido del código «30 social-reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código «30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a nueve de junio de dos mil quince.

Consta declarada insolvencia previa de la mercantil ejecutada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara en ETJ 160/2014.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 3.581,06 euros de principal y 716,21 euros en concepto de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 276.1 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a Manuela Iuliana Radu y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados

y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

2438

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2014 0001184
N28150*

PO procedimiento ordinario 810/2014-1

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Sonia Berberia Velasco

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª ACRISTALAMIENTOS INTEVI SL, DC DEL CARRE ABOGADOS, FOGASA

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 810/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Sonia Berberia Velasco contra la empresa ACRISTALAMIENTOS INTEVI SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECR. CITA. 14/01/2016.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ACRISTALAMIENTOS INTEVI SL, DC DEL CARRE

ABOGADOS, FOGASA en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintisiete de mayo de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veinticuatro de marzo de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 11 de diciembre de 2014, por Sonia Berberia Velasco se ha presentado demanda de cantidad frente a ACRISTALAMIENTOS INTEVI SL.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por Sonia Berberia Velasco, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el Secretario Judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a Judicial, y el segundo ante el/la Magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 14/1/2016 a las 10:00 horas en Avda. del Ejército, 12 - Sala 2, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 14/1/2016 a las 10:10 horas en Avda. del Ejército, 12 Sala 2, para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al Juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Se requiere a la parte que pretendiera valerse de prueba documental o pericial voluminosa (a partir de 50 folios) o compleja, de previo traslado a la otra parte o proceda a su aportación anticipada a las actuaciones, con cinco días de antelación al acto del juicio, para posibilitar su examen previo al momento de la práctica de la prueba (art. 82.4 LRJS y art. 273 LECIV).

Asimismo se advierte a las partes que la documental que se aporte por las mismas en el acto de la vista conste debidamente numerada y ordenada (art. 94.1 LRJS), así como se aporten de la misma tantas copias como partes contrarias haya (art. 80.2 LRJS).

Las anteriores diligencias de preparación de prueba se entienden sin que signifiquen la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos ac-

tualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

2416

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número diecisiete de Madrid

44007590

NIG: 28.079.00.4-2014/0032249

Procedimiento Impugnación conciliación Administrativa 757/2014

Materia: Materias laborales individuales

Demandante: D./D.ª María Teresa del Valle González

Demandado: D./D.ª Francisco José Pestano Foronda

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D.ª Paloma Muñiz Carrión, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 17 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 757/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª María Teresa del Valle González frente a D./D.ª Francisco José Pestano Foronda sobre Reclamación de honorarios se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA.- En Madrid a treinta y uno de julio de dos mil catorce.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que se ha presentado escrito en fecha 9 de julio de 2014 en la Delegación del Decanato por D./D.ª María Teresa del Valle González que ha sido remitido a este Juzgado por tratarse de reclamación

de honorarios referida al procedimiento ordinario n.º 629/2008 de este órgano judicial. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

El/La Secretario Judicial, D./D.ª Miguel Ángel Acevedo González.

En Madrid, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.

Visto el contenido del anterior escrito sobre Reclamación de Honorarios, fórmese el oportuno procedimiento y regístrese en el Libro correspondiente. Conforme a lo dispuesto en el art. 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a D./D.ª Francisco José Pestano Foronda para que en término de diez días ingrese en la cuenta de este Juzgado 2515-0000-68-0757-14 la cantidad a que dicho escrito se refiere en concepto de honorarios profesionales 127,07 euros o bien impugne los mismos por indebidos o por excesivos. Advirtiéndose de que, si dentro del citado plazo no se ingresa la cantidad ni se impugnan los honorarios, se seguirá la vía de apremio contra sus bienes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 LJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Secretario/a Judicial.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./D.ª Francisco José Pestano Foronda, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a diecinueve de junio de dos mil quince.- El/La Secretario Judicial, rubricado.